



Resolución Jefatural

N° 029-2011-CENEPRED/J

Lima, 19 OCT 2011

VISTOS: Los Memorándum N°s 051 y 055-2011-CENEPRED/OGA del 05 y 19.OCT.2011, respectivamente, emitido por la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 041-2011-CENEPRED/OPP del 03.OCT.2011, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se informa que se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000062, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 03-011-CENEPRED-DEPRI del 29.SET.2011, la Dirección de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres remitió los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría "Consolidación de la normativa para los procesos técnicos y administrativos de la Gestión Prospectiva y Correctiva";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-CENEPRED/J, del 27.JUL.2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED para el año fiscal 2011, el mismo que fue modificado por Resolución Jefatural N° 025-2011-CENEPRED/J del 04.OCT.2011; habiéndose incluido el proceso de selección, denominado Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Consultoría para la consolidación de la normativa para los procesos técnicos y administrativos de la Gestión Prospectiva y Correctiva;

Que, a través del Memorándum N° 002-2011-CENEPRED/OGA-L del 30.SET.2011, el Especialista en Logística de la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de consultoría para la consolidación de la normativa para los procesos técnicos y administrativos de la Gestión Prospectiva y Correctiva, por un monto de S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante el Memorándum N° 041-2011-CENEPRED/OPP de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se ha previsto el monto requerido en la meta 0006, actividad 1.000737, en la sub genérica 2.3.2.7, emitiéndose la



Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000062, correspondiente, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Memorándum N° 051-2011-CENEPRED/J de Vistos, la Responsable de la Oficina General de Administración, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las bases y conduzca el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de Consultoría para la consolidación de la normativa para los procesos técnicos y administrativos de la Gestión Prospectiva y Correctiva";

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;

Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

Con la visación de los responsables de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del "Servicio de consultoría para la consolidación de la normativa para los procesos técnicos y administrativos de la Gestión Prospectiva y Correctiva", que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente : Flavio Bazán Díaz
Consultor - Experto invitado
- 1er Miembro : Julio César Alfaro Sánchez
Oficina General de Administración
- 2do Miembro : Pedro Pablo Chávez Cabrera
Dirección de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

SUPLENTE:

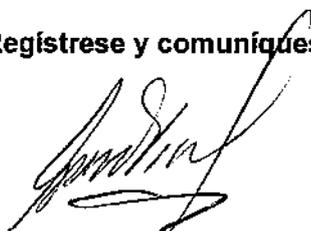
- Presidente : Jaime Augusto A. Espinosa Garreta
Asesor en Relaciones Institucionales
- 1er Miembro : Arnold Camones Jara
Oficina General de Administración
- 2do Miembro : Juan Carlos Montero Chirito
Dirección de Gestión de Información del Riesgo



Artículo 2°.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del CENEPRED, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficinas General de Administración y de Asesoría Jurídica así como a las personas designadas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VIDAL GARLAND
Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED



100

100

100